

Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de 5.977.679 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Construcciones Metálicas La Española, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

- Finca registral 39.426 del Registro de la Propiedad de Valencia VII.

- Fincas registrales 13.049, 13.027, 13.079 y 13.015 del Registro de la Propiedad de Murcia VIII.

- Y fincas registrales 16.931, 19.658, 19.656, 16.654, 838 y 6.042-N del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 18514

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio art. 131 L.H. nº 747/91 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra José Bautista Frutos y María Gallego Gambín en reclamación de 4.260.667 pts. de principal y otras 1.800.000 pts. presupuestadas para costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintisiete de febrero de 1996 para la celebración de la segunda el día veintisiete de marzo de 1996 y para la celebración de la tercera el día veinticinco de abril de 1996, todas a la hora de las 12.00 de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a quienes no pudiera hacerse personalmente.

Bienes objeto de subasta

3.— «Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido del Esparragal, pago de la Urdienca, que linda: Norte, José Avilés Córdoba, senda por medio: Sur, Jesús Sánchez Pérez y José Viguera Navarro; Este, resto de finca matriz de que se segregó; y Oeste, Andrés Hernández Jiménez. Tiene su entrada por la senda existente al Norte. De cabida dos tahullas, una octava y una braza equivalente a veintitrés áreas y ochenta centiáreas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 4ª, libro 63, folio 82 v, finca 6.364, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en ochocientas ochenta mil pesetas.

4.— «Un trozo de tierra dedicado a solar, en término de Murcia, partido del Esparragal, de cabida siete ochavas y una braza, equivalentes a nueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: Levante y Mediodía, con tierras de Antonio Vivancos Carrión; Poniente, carretera vecinal del Esparragal; y Norte, carretera general de Murcia a Alicante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 4, libro 28, folio 189 v, finca nº 2.201, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en setecientas diez mil pesetas.

5.— «Número cuatro: vivienda letra A, en planta prime-

ra, sin contar la baja, del edificio sin número de policía, sito en la calle de Bautista Lledó, en el paraje de Lo Sola, en Los Alcázares, partido de Roda, término municipal de San Javier, hoy de Los Alcázares. Consta de vestíbulo, paso, dormitorio, comedor, estar-cocina, aseo y solana. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de cuarenta y cuatro metros cuadrados; y diez decímetros cuadrados. Linda por el frente, con rellano de la escalera, y con la vivienda letra D, en esta planta, por la derecha entrando, con la vivienda letra B, en esta planta y rellano de la escalera; por la espalda, con dicha vivienda letra B, en esta planta; y por la izquierda, con vuelo de la calle de Bautista Lledó. Tiene como accesorio: Un cuarto trastero en la terraza o vuelo del edificio, de una superficie de un metro y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por el frente, con terraza común; por la derecha, entrando, con el cuarto trastero de la vivienda letra C en planta primera; por la espalda, con patio de luces y por la izquierda, con propiedad de Mariano García Villescás».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 241, folio 38, finca nº 21.079, inscripción 3ª, reg. 2, sec. San Javier.

Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas mil pesetas.

1.— «Un trozo de tierra riego en el pago de Cabecicos, diputación de Llano de Brujas, de este término, que tiene de cabida dos tahullas, siete ochavas y veinticuatro brazas, igual a treinta y dos áreas, treinta y tres centiáreas, y seis decímetros, que linda: Norte, con propiedad de D. Juan Bravo Gallego; Mediodía, D. Manuel Bravo Gallego; Levante, Antonio Gallego Espada y Poniente, las de D. Antonio y D. Juan Pérez Rosique».

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 5, libro 62, folio 145 v, finca nº 9.635, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas treinta mil pesetas.

2.— «Un trozo de tierra, riego en el pago de Cabecicos, diputación de Llano de Brujas, de este término, que tiene de cabida de dos tahullas, siete ochavas y veinticuatro brazas, equivalentes a treinta y dos áreas, treinta y tres centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, Jesús Hernández Muñoz, landrona por medio, Sur, parcela de la misma finca que compraron D. José Antonio Bravo Gallego; Levante, parcela de D. Antonio Gallego Espada, y Poniente, parcela prometida en venta a José Pérez Rodríguez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 5ª, libro 62, folio 147 v, finca nº 9.637, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en un millón quinientas treinta mil pesetas.

3.— «Rústica, riego, en el pago de Cabecicos, diputa-

ción de Llano de Brujas, término municipal de Murcia, de superficie cincuenta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas, igual a cinco tahullas, una ochava y veintisiete brazas, que linda: Norte, Blas Martínez, escorredor medianero; Este, resto de finca de la que se segregó, mediando carril de tres metros de ancho; Sur, acequia de Casillas, mediando carril; y Oeste, Jesús Hernández Martínez, mediando escorredor».

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 5ª, libro 68, folio 39, finca nº 10.019, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientas mil pesetas.

4.— «Un trozo de tierra destinado a solar, situado en el pago de los Cabecicos, partido o diputación de Llano de Brujas, término municipal de Murcia, de superficie mil metros cuadrados, que linda: Norte, acequia del Raal Nuevo; Levante, resto de finca mayor que se reservó D. Antonio Gallego España; Mediodía, tierras de D. Jesús Hernández Muñoz y otras de D. Antonio Gallego Espada; y poniente, dichas tierras de D. Jesús Hernández Muñoz».

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Murcia, sección 5ª, libro 28, folio 127 v, finca nº 2.239, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en setecientas diez mil pesetas.

5.— «Número cinco: vivienda letra B, en planta primera, sin contar la baja, del edificio sin número de policía, sito en la calle de Bautista Lledó, en el paraje de La Sola, en Los Alcázares, partido de Roda, término de San Javier, hoy de Los Alcázares. Consta de vestíbulo, paso, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo, galería y solana. Superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de sesenta y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Linda por el frente, con rellano y caja de escalera, la vivienda letra A, en esta planta y patio de luces; por la derecha, entrando, con propiedad de D. Mariano García Villescás y en parte patio de luces; por la espalda, con vuelo de la calle Miramar; y por la izquierda, con rellano de la escalera, vivienda letra A, de esta planta y vuelo de la calle de Bautista Lledó. Tiene como accesorio: Un cuarto trastero en la terraza o vuelo del edificio, de una superficie de dos metros cuadrados, que linda: por el frente, con terraza común; por la derecha, entrando, con el cuarto trastero de la vivienda letra C, en planta baja, por la espalda con la caja de escalera; y por la izquierda, con el trastero de la vivienda letra C, en planta primera».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 241, folio 40, finca nº 21.081, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.